

PAISES BAJOS

ADMISIÓN DE EXTRANJEROS EN LOS PAÍSES BAJOS²⁶

Introducción

En los Países Bajos se define como extranjero a la persona que no posee la nacionalidad holandesa. En determinadas circunstancias, los extranjeros pueden permanecer en el país. Su admisión se regula en la ley de Extranjería (Vreemdelingenwet).

En este informe se tratarán las diferentes categorías de estancia de los extranjeros en Holanda, el procedimiento de admisión obligatorio para poder permanecer por un periodo superior a tres meses y los requisitos para poder trabajar en el país.

En Holanda se distinguen cuatro categorías de estancia para las que un extranjero puede presentar su solicitud:

- Como demandante de asilo.
- Para una estancia temporal por negocios, vacaciones o visita familiar (por un período de menos de tres meses).
- Para una estancia por un período superior a tres meses.
- Para una estancia como ciudadano de la UE o de la zona EEE.

Estancia como demandante de asilo

Todo extranjero puede pedir asilo en este país. Mediante un procedimiento minucioso, se determina en este caso si esta persona reúne las condiciones requeridas en el Estatuto de Refugiado. Es importante que reúna los requisitos establecidos en la Convención de Ginebra sobre los refugiados.

El Departamento de Comunicación del Servicio de Inmigración y Naturalización (IND: Immigratie en Naturalisatiedienst) [Immigratie en Naturalisatiedienst](#) en neerlandés, es el encargado de facilitar información a los extranjeros que quieran presentar una solicitud de asilo.

²⁶ Fuente: Immigratie en Naturalisatiedienst, Ministerio de Justicia, septiembre de 2006

Estancia temporal por negocios, vacaciones o visita familiar

Los extranjeros que quieran venir a los Países Bajos por un período breve como turista, por negocios o para visitar a la familia, necesitan en principio un visado de estancia temporal, aunque, dependiendo de la nacionalidad, no todos los extranjeros tienen la obligación de solicitar el visado (por ejemplo, los chilenos no lo necesitan). La estancia temporal es de tres meses como máximo.

Es importante saber que cuando se permanece en Holanda con un visado de estancia corta, no se puede obtener un Permiso de Residencia (VTV). Para ello, el extranjero deberá regresar a su país e iniciar un nuevo procedimiento en la embajada o en el consulado holandés, el denominado procedimiento para el Permiso de Residencia Provisional (MVM: Machtiging Voorlopig Verblijf).

Visado para una estancia superior a tres meses

Un extranjero que desee permanecer más de tres meses en los Países Bajos no podrá obtener un visado de estancia temporal. En este caso necesitará un Permiso de Residencia (VTV). La solicitud para este permiso se inicia con una solicitud de un permiso provisional MVV en la embajada de Holanda. En los apartados 3 y 4 se describe este procedimiento.

Los extranjeros que quieran realizar prácticas o seguir estudios en el país, permanecer aquí como “au pair” en casa de una familia, que vayan a participar en un programa de intercambio o que quieran visitar a su familia durante más de tres meses, necesitan un VTV. También los extranjeros que quieran permanecer en Holanda con el fin de convivir con su cónyuge/pareja, o que quieran trabajar en Holanda, deberán obtener un VTV.

Estancia en Holanda para ciudadanos de la UE o del EEE

Cuando el extranjero es ciudadano de uno de los países miembros de la Unión Europea (UE) o de los países miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) y quiere permanecer en Holanda se aplican unas reglas especiales.

Desde el 1 de mayo de 2006, los ciudadanos europeos que deseen residir en los Países Bajos durante un período superior a tres meses tienen que registrarse en el IND (Immigratie en Naturalisatiedienst). En ocasiones, este organismo no puede registrar a los ciudadanos de la UE porque éstos no pueden demostrar que tienen un trabajo en el país. Por otra parte, algunos empresarios sólo quieren emplear a un ciudadano de la UE si está registrado en el IND. Eso le crea al ciudadano europeo una situación difícil.

En base al Tratado de la EC, todo ciudadano²⁷ de la UE siempre puede trabajar en los Países Bajos. No tienen que estar registrados en el IND para trabajar en este país, tan sólo necesitan un pasaporte válido.

La pregunta que surge de inmediato es ¿qué se pretende con el registro en este organismo (y la correspondiente pegatina)?. El registro no es un permiso de residencia. El gobierno holandés pretende que sea considerado como una formalidad administrativa, lo que le da al IND la posibilidad de controlar si se cumplen las condiciones para permanecer más de tres meses en el país. El tratado de la EC concede a todos los ciudadanos de la UE el derecho fundamental y personal a residir en otro Estado miembro. Este no depende de su conformidad con procedimientos administrativos, como es el caso del mencionado registro, y, sin embargo, el derecho de un ciudadano de la UE a trabajar en los Países Bajos depende de su registro en el IND. Sobre este tema se puede encontrar información ampliada en www.ind.nl. (en neerlandés y en inglés).

Procedimiento de admisión

Como se ha indicado anteriormente, en este informe se tratará el procedimiento aplicable a los extranjeros que quieran permanecer más de tres meses en el país y que necesiten para ello un Permiso de Residencia VTV.

Para obtener la concesión de un permiso VTV, el extranjero en cuestión debe solicitar antes un Permiso Provisional de Residencia (MVV: Machtiging Voorlopig Verblijf), una especie de visado con el que podrá entrar en Holanda. Este permiso provisional MVV da derecho, en principio, a traspasar la frontera y a viajar por los países que han suscrito el Acuerdo de Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal).

El procedimiento para obtener un MVV se inicia siempre antes llegar a Holanda. En él se examina si el solicitante reúne las condiciones para permanecer en el país. El MVV se plasma a través de una etiqueta autoadhesiva que se adhiere a su pasaporte. Cuando no se puede porque no se reconoce el documento de viaje, se le entrega una declaración de visado en una hoja suelta en donde se fija el MVV.

Este permiso provisional sólo puede solicitarlo en la embajada o en un consulado holandés del país de origen del solicitante, o en el país vecino más cercano en el que haya una representación holandesa.

En un plazo máximo de tres días laborables a contar desde su llegada a Holanda, el extranjero deberá solicitar al Servicio de Extranjería de la policía de su nueva residencia o domicilio un Permiso

²⁷ Esto sólo se aplica a los ciudadanos del Área Económica Europea (además de los Estados miembros de la UE, están Noruega, Islandia y Liechtenstein y Suiza). Actualmente no se aplica a los ciudadanos de Polonia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Eslovenia y Eslovaquia.

de Residencia (VTV,) que se le concederá si cumple todas las condiciones requeridas para permanecer en el país.

Sólo el referente (fiador), la persona en cuya casa va a permanecer el extranjero o la entidad para la que va a trabajar en Holanda, podrá pedir al Servicio de Extranjería de la policía que empiece el procedimiento de permiso MVV. El propio extranjero no puede pedir un MVV en Holanda. Este procedimiento se detalla más extensamente en el apartado "Solicitar un MVV desde Holanda".

Si esta persona viene a Holanda sin un MVV válido y solicita un VTV, no se tramitará la solicitud y tendrá que salir del país; y si no lo hace por sí mismo, será expulsado.

Hay determinadas clases de extranjeros que, tras su llegada a Holanda, no necesitan un MVV. Estas excepciones se detallan en el apartado 4 de esta exposición. En estos casos puede empezar el procedimiento para un VTV en el Servicio de Extranjería en Holanda sin necesidad de disponer previamente del permiso provisional de residencia.

Preparación y solicitud de un MVV

El procedimiento completo de admisión en Holanda es muy complicado y suele durar varios meses. Antes de iniciarlo es importante que el solicitante se informe bien sobre determinados requisitos y prepare adecuadamente su solicitud a fin de evitarse decepciones. A continuación se detallan los aspectos más importantes:

Reunir las condiciones de admisión

Antes de presentar una solicitud de MVV, el interesado debe comprobar que reúne los requisitos para su admisión en Holanda. Para cada tipo de estancia se requieren distintas condiciones. Por ejemplo, para reunificación familiar el cónyuge/pareja deberá tener suficientes ingresos y suficiente espacio para su alojamiento. Para estudiar en el país se requieren otras condiciones. Si no se cumplen los requisitos es inútil iniciar el procedimiento porque la solicitud será rechazada. El Servicio de Inmigración y Naturalización publica unos folletos informativos en donde se ofrece información sobre los requisitos exigidos para las diferentes categorías de estancia.

¿Quién necesita un MVV para entrar en Holanda?

Todo extranjero necesita un MVV para viajar a Holanda, a excepción de:

Las personas con nacionalidad de uno de los siguientes países miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia)

Aquellas con nacionalidad de los siguientes países: Noruega, Islandia, Suiza, Liechtenstein, Mónaco, Estados Unidos, Australia, Japón, Nueva Zelanda y Canadá.

Todo extranjero con otra nacionalidad necesita un MVV. Incluso cuando la nacionalidad es la de uno de los países miembros de la UE, se podrá solicitar un MVV antes de viajar a Holanda para asegurarse la concesión de un VTV.

Documentos necesarios

Los documentos necesarios dependen del objetivo de la estancia en el país. Por ejemplo, si el solicitante va a convivir con una pareja holandesa necesita un certificado de soltería. El ayuntamiento de la ciudad/pueblo en donde quiera permanecer también podrá pedirle determinados documentos oficiales.

Los documentos oficiales extranjeros deberán estar legalizados. La legalización de actas extranjeras implica que las autoridades del país de procedencia de los documentos aseguran que los documentos han sido entregados por un organismo competente. Esta confirmación se da en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, o del país de procedencia de los documentos. A continuación se enviarán los documentos a la embajada holandesa en el mismo país para su aprobación.

Los documentos procedentes de Ghana, Nigeria, India, Pakistán y la República Dominicana no sólo se deben legalizar, sino que, además, se deben verificar. La verificación se realiza en la embajada o en la representación consular holandesa y consiste en controlar el contenido de los documentos. En la mayoría de los casos este procedimiento dura algunos meses y pueden comportar costes elevados, que siempre corren a cargo del interesado.

Procedimiento de solicitud

Una persona siempre puede solicitar por sí misma un MVV dirigiéndose a la embajada o a la representación holandesa del país de su domicilio. La persona con quién vaya a residir (o para quien vaya a trabajar) también puede solicitar el inicio del procedimiento en Holanda. Ambos procedimientos se describen a continuación:

Solicitar un MVV en el extranjero

Un interesado puede presentar su solicitud de MVV en la embajada de Holanda del país de origen o del país en donde reside cuando:

- conoce totalmente las condiciones necesarias para poder permanecer en los Países Bajos,
- ha comprobado que las cumple,

- ha constatado que necesita un MVV para viajar a Holanda, y
- ha hecho legalizar los documentos necesarios (y, si es necesario, los ha hecho verificar)
-

Según el objetivo de la estancia, tendrá que presentar determinados documentos, como por ejemplo, el acta de nacimiento o de matrimonio.

La delegación diplomática pedirá oficialmente permiso al Ministro de Asuntos Exteriores de Holanda para entregar el MVV. Este Servicio de Visados forma parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y controla si esta persona cumple todas las condiciones para poder venir al país. El Servicio de Visados tiene sus oficinas en el Servicio de Inmigración y Naturalización (IND) del Ministerio de Justicia de La Haya.

El Servicio de Visados pide información a la policía (del municipio donde quiere permanecer el solicitante). En base a esta información, el Ministro de Asuntos Exteriores (Servicio de Visados) toma una decisión al respecto y envía el fallo a la embajada en la que se ha presentado la solicitud de MVV, a fin de que ésta se encargue de comunicarla al interesado. Un fallo negativo se puede recurrir ante el Ministro de Asuntos Exteriores (Servicio de Visados).

Aún en el caso de fallo positivo, el MVV no se entrega automáticamente. Antes, la embajada debe controlar que el interesado cumple las condiciones formales, como por ejemplo, disponer de un pasaporte válido. Es aconsejable no precipitarse en la adquisición del billete del medio de transporte para viajar a los Países Bajos hasta no disponer del MVV, teniendo en cuenta a su vez el plazo en el que se hará uso del MVV. El permiso para la entrega de un MVV del Servicio de Visados a la embajada tiene una validez máxima de seis meses. El MVV deberá usarse en el plazo indicado: seis meses. Cuando se han cumplido todas las formalidades, la embajada entrega el permiso MVV (etiqueta autoadhesiva que se fija al pasaporte) y tras ello el solicitante puede viajar a Holanda.

Solicitar un MVV desde Holanda

Aunque para el extranjero es totalmente imposible solicitar un MVV directamente en Holanda, la persona con la que va a convivir, o la organización para la que va a trabajar, puede iniciar el procedimiento de solicitud en Holanda. Esta persona u organización se denomina "el referente". En este caso, el referente deberá presentar junto a la solicitud del MVV todos los documentos y datos necesarios a fin de que el organismo competente pueda controlar si esta persona extranjera reúne las condiciones para ser admitida en el país, lo que implica que previamente debe enviar los eventuales documentos legalizados a su referente en Holanda.

El procedimiento es el siguiente: en base a los datos facilitados, el Servicio de Extranjería asesora "de oficio" al Ministro de Asuntos Exteriores holandés, y tras ello el Servicio de Visados toma una decisión en nombre del Ministro. En caso de fallo negativo informa al referente, que podrá recurrir ante el

Ministro de Asuntos Exteriores en nombre del extranjero, si previamente dispone del oportuno poder. El recurso debe presentarse ante el IND.

Cuando el fallo es positivo, la embajada convoca al extranjero en cuestión a que se presente en la fecha previamente acordada. Fecha en que tendrá la posibilidad de solicitar oficialmente el MVV. En esa ocasión deberá pagar los derechos por la entrega del permiso. La embajada controlará, además, que se cumplan las condiciones formales, por ejemplo, la validez del pasaporte. Como en el caso de la solicitud del MVV desde el extranjero, es aconsejable no precipitarse en la adquisición del billete del medio de transporte para viajar a los Países Bajos hasta no disponer del MVV, teniendo en cuenta a su vez el plazo en el que se hará uso del MVV. El permiso para la entrega de un MVV del Servicio de Visados a la embajada tiene una validez máxima de seis meses. El MVV deberá usarse en el plazo indicado: seis meses. Cuando se han cumplido todas las formalidades, la embajada entrega el MVV (etiqueta autoadhesiva que se fija al pasaporte) y tras ello el solicitante puede viajar a Holanda.

Un MVV jamás se puede recoger en Holanda, incluso en el caso de que el procedimiento se haya iniciado en los Países Bajos a través del referente. Sólo se puede recoger en la embajada o consulado holandés del país de residencia del interesado y el extranjero, en ningún caso, puede permanecer en Holanda durante el tiempo de tramitación de su MVV.

Llegada a Holanda

En el plazo máximo de tres días laborables a contar desde la llegada a Holanda, el extranjero debe presentarse ante el Servicio de Extranjería de la policía de su domicilio y solicitar allí un permiso de residencia VTV, para cuya tramitación tendrá que abonar las tasas correspondientes. El permiso VTV no se puede solicitar si previamente no se dispone de un MVV. Cuando se constata que la persona en cuestión ha viajado a Holanda sin un permiso MVV válido y solicita un VTV, se rechaza inmediatamente su solicitud.

Un permiso VTV se obtiene cuando se cumplen todas las condiciones de admisión. Estas se refieren, por ejemplo, a la cuantía de los ingresos de la persona en cuya casa va a vivir. La presencia del extranjero en cuestión tampoco puede constituir un peligro para el orden público, la paz social o la seguridad nacional. Aunque todas estas condiciones se han controlado ya durante el procedimiento para la concesión de un MVV, no obstante, el Servicio de Extranjería realiza siempre un último control adicional al respecto.

¿Cuándo se requiere un MVV?

Un MVV se requiere en el momento en que se solicita un Permiso de Residencia. Esto se aplica también si se reside en Holanda con un permiso de residencia temporal (para estudios, visita familiar,

prácticas, au pair y se quiere sustituir el permiso de residencia por otro permiso de estancia provisional.

En determinadas situaciones, los extranjeros de una determinada nacionalidad no necesitan un MVV para solicitar un VTV en Holanda. Esta circunstancia se da:

- Cuando se posee nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia) o de uno de los siguientes países: Noruega, Islandia, Suiza, Liechtenstein, Mónaco, Estados Unidos, Australia, Japón, Nueva Zelanda y Canadá.
- Cuando el extranjero no procede de ningún país de la UE o del EEE, pero es familiar de un ciudadano de la UE o del EEE.
- Cuando solicita asilo en Holanda.
- Cuando en su condición de familiar de un refugiado reconocido en Holanda, reúne las condiciones de estancia en los Países Bajos.
- Cuando reside, temporalmente o no, en Holanda para someterse a un tratamiento médico necesario.
- Cuando no permanece en Holanda, pero ha vivido ininterrumpidamente durante cinco años en este país antes de cumplir los diecinueve años.
- Cuando no tiene más de doce años y se ha criado y vive en Holanda.
- Cuando ha trabajado durante siete años como mínimo en un buque holandés o en unas instalaciones mineras (siempre y cuando éstas se encuentran en territorio holandés).
- Cuando es víctima de trata de blancas.
-

En los casos que se relacionan a continuación, en los que ya se ha obtenido un permiso de residencia provisional en Holanda, no se necesita solicitar un MVV antes de solicitar (otro) VTV:

- Cuando permanece en Holanda y prolonga a tiempo su permiso de residencia. En ese caso, por supuesto, rige el requisito de que esté en condiciones de prolongar su permiso de residencia. El permiso para permanecer en Holanda como au pair, por ejemplo, no podrá ser prolongado.
- Cuando tiene un Permiso Condicional de Estancia (Voorwaardelijke Vergunning tot Verblijf (VTV) y desea sustituirlo, después de tres años, por un permiso de estancia incondicional.
- Cuando ha perdido la nacionalidad holandesa por no querer renunciar a su anterior nacionalidad.

- Cuando tiene derecho, en base a la Convención de Asociación de la UE firmada con Turquía, a una estancia prolongada por trabajo por cuenta ajena.
- Cuando es titular de un documento C (tipo de permiso de residencia) y lo quiere sustituir por otro documento.
- Cuando se le ha concedido un permiso de residencia en base a la Convención Europea de Residencia o la Convención Europea sobre el Estatuto de los Apátridas; también si se ha presentado demasiado tarde la solicitud
-

Es importante saber que:

Si ya se dispone de un permiso de residencia, no se necesita solicitar un MVV cuando se desea y se puede prolongar el actual permiso. En este caso, se debe solicitar la prolongación a tiempo: es decir, antes del día en que caduque el permiso. El solicitante debe asegurarse de que puede permanecer en Holanda durante este trámite; la solicitud se puede presentar, como máximo, cuatro semanas antes de que caduque el permiso. Cuando se presenta después de que el permiso haya caducado, el solicitante tendrá que regresar a su país para solicitar allí el MVV. Tan sólo cuando la causa de su tardanza se debe a circunstancias que le son ajenas (deberá demostrar que no ha sido por su culpa), éste podrá permanecer en el país mientras se tramita la solicitud de la prolongación sin un MVV.

Cuando se disfruta de un permiso de residencia para un determinado período, por ejemplo, para hacer prácticas, visitar a la familia o como au pair, y se quiere solicitar otro permiso de residencia, el interesado en cuestión deberá volver a su país para iniciar el procedimiento para un MVV. Este requisito se recoge también en la declaración que esta persona ha tenido que firmar al recibir su permiso de residencia. En esta declaración, el extranjero en cuestión firma que es consciente de que debe salir de Holanda después de su estancia temporal.

Trabajar en Holanda

Para los extranjeros que quieren venir a trabajar a Holanda, existen determinadas reglas que se recogen en la Ley sobre el Empleo de Extranjeros [WAV: Wet arbeid vreemdelingen](#) (en neerlandés), en vigor desde septiembre de 1995, y que afectan no sólo a los extranjeros sino también al empresario holandés que va a emplearlos. Así, por ejemplo, el extranjero necesita un permiso de residencia.

Permiso de residencia

Antes de que un extranjero pueda trabajar en Holanda, tendrá que haber solicitado un permiso de residencia provisional o un permiso de residencia para poder trabajar. Sin esta solicitud el empleador no podrá obtener un permiso de trabajo.

Solicitar un permiso de residencia

Si el extranjero en cuestión aún no está en Holanda, tendrá que solicitar primero un permiso de residencia provisional (MVV), o en el caso de que sea por un período de menos de tres meses, un visado en la embajada o en el consulado holandés del país donde vive. Para determinados países no existe la obligación de solicitar antes un permiso o visado. Al solicitar el MVV tendrá que indicar que quiere trabajar en Holanda, ya que también hay permisos de residencia que no permiten trabajar en el país.

En base a su solicitud de un MVV, o de un permiso de residencia, el Consejo Central de Empleo (CBA: Centraal Bureau Arbeidsvoorziening) podrá conceder a su empleador un permiso de trabajo. La ley dice que el empleador para quien vaya a trabajar debe tener un permiso de trabajo y este permiso sólo se concede si no se encuentran en Holanda o en la Unión Europea demandantes de empleo para la misma función. Si el CBA concede este permiso, se suele conceder también el MVV o el permiso de residencia. Con el MVV puede venir a Holanda y en un plazo de tres días laborables a contar desde su llegada, deberá solicitar un permiso de residencia al Servicio de Extranjería. En el caso de que quiera trabajar menos de tres meses en Holanda, también deberá presentarse en el Servicio de Extranjería en el plazo de tres días laborables desde su llegada al país. En ese caso, tendría que disponer de un visado profesional (zakenvisum), si está obligado a ello, dependiendo del país de su nacionalidad.

En todos los casos, está prohibido trabajar si el empleador no tiene un permiso de trabajo.

Ya dispone de un permiso de residencia

En el dorso del permiso de residencia se indica si el extranjero puede trabajar y si el empleador debe disponer de un permiso de trabajo. Si en el documento consta que no le está permitido trabajar, el extranjero tendrá que solicitar un permiso para trabajar a sueldo y un permiso de trabajo. Sólo cuando se haya concedido dicho permiso podrá comenzar a trabajar.

Permiso de trabajo

Como ya se ha indicado anteriormente, a no ser que en el permiso de residencia del extranjero expresamente se recoja que le está permitido trabajar, el empleador holandés tendrá que solicitar un permiso de trabajo para él, para lo cual deberá presentar los documentos requeridos en la oficina de empleo local o regional. Tras la presentación de la solicitud, la oficina de empleo asesora al CBA sobre la posibilidad de conceder el permiso. Este dictamen se basa, entre otras cosas, en la disponibilidad en el mercado regional de trabajo de candidatos adecuados para la función que se indica en la solicitud.

El permiso de trabajo se puede denegar cuando el extranjero es menor de 18 años, o mayor de 45 o no se ha encontrado un alojamiento adecuado para el extranjero.

La decisión suele adoptarse en un plazo de cinco semanas tras la presentación de la solicitud del permiso de trabajo. Además, el Servicio de Inspección del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo controla si la persona que realiza un trabajo dispone de un permiso de trabajo. Cuando no es así, impone una fuerte multa al empleador y al extranjero se le expulsa del país.

A algunos extranjeros no se les aplica la Ley sobre el empleo de extranjeros (WAV). En este caso, el empresario no necesita solicitar un permiso de trabajo. Estos extranjeros disponen de un permiso de residencia del Ministerio de Justicia en cuyo dorso se indica "Se permite el trabajo, no se requiere permiso de trabajo".

Trabajadores por cuenta propia

Cuando el extranjero en cuestión quiere venir a Holanda a trabajar por cuenta propia (por ejemplo, como dentista o para montar un restaurante) no se aplica la Ley sobre el Empleo de Extranjeros (WAV). En este caso no hay empleador, por lo tanto, no se requiere un permiso de trabajo. Se les aplica otras disposiciones; en principio, se aprueba su estancia en Holanda si su permanencia como trabajador por cuenta propia es de interés esencial para Holanda. Además, deberá cumplir otras condiciones de admisión. Por ejemplo, deberá ser titular de los documentos adecuados (certificados, permisos, licencias, etc.) para ejercer su profesión o dirigir su empresa. También deberá presentar un plan de negocios y disponer de suficiente capital de empresa.